



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de abril de 2025
TR. N.º 0189-2025-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de abril de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0189-2025-CU-UNALM. - La Molina, 24 de abril de 2025.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0021-2025-CU-UNALM, de fecha 09 de enero de 2025, se aprobó que el monto correspondiente al Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU) sea asignado al Vicerrectorado de Investigación, en su totalidad. Asimismo, en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario el Vicerrectorado de Investigación deberá elevar al Consejo Universitario el uso correcto del Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU); Que, la Asociación de Docentes de la UNALM y los trabajadores, solicitaron que mientras se implemente el uso adecuado del fondo de desarrollo, debería de continuarse con el pago de la subvención en la modalidad establecida en la Resolución N.º 55015/UNA; Resolución N.º 0286-2011-UNALM y Resolución N.º 0257-2016-UNALM; Que, en sesión extraordinaria de la fecha el pleno acordó dejar sin efecto la Resolución N.º 0021-2025-CU-UNALM, dado que la resolución emitida estaba limitando la aplicación del FEDU para los docentes y personal no docente; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310 literal a) del Reglamento General y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Dejar sin efecto la Resolución N.º 0021-2025-CU-UNALM, de fecha 09 de enero de 2025. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,URH,DIGA,VRI